



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas para la Adecuación de los Reglamentos Generales al 4° y 5° años de la Escuela de Ciencias Sociales

N°

10.04.02

1°. El Cuarto y Quinto año de la Escuela de Ciencias Sociales se rigen por el régimen anual, aunque las materias se dictan en forma semestral. De ahí las siguientes Normas especiales de ese régimen.

2°. La inscripción de las asignaturas se realiza al inicio del año académico en las materias del Primer Semestre y del Segundo Semestre.

3°. La inscripción en el o los Seminarios al inicio del año académico es genérica. En la propia Escuela se realiza la inscripción en determinado Seminario o en determinada sección de un Seminario. El régimen de escogencia de un Seminario u otro y el de la sección o semestre de un Seminario será reglamentado por la Escuela.

4°. El alumno que se retire en Secretaría General de una materia o de un Seminario en el Primer Semestre no podrá inscribirse en el Segundo Semestre en esa materia o Seminario.

5°. Los Exámenes de Reparación de las asignaturas del Primer Semestre serán realizados normalmente en el mes de septiembre, salvo lo establecido en estas normas, con el fin de comprobar si el alumno tiene derecho de reparación.

6°. Los Retiros Parciales de las asignaturas o Seminarios del Primer Semestre se podrán realizar hasta el último día hábil de la 9na. semana del Primer Semestre, y los Retiros Parciales de las asignaturas o Seminarios del Segundo Semestre se podrán realizar hasta el último día hábil de la 9na. semana del Segundo Semestre.

7°. El Retiro Total de asignaturas se podrá realizar hasta el 31 de mayo del año académico. Los retiros posteriores se regirán por el artículo 18 del Reglamento General de Inscripciones.

8°. Si un alumno se retira en todas las asignaturas del Segundo Semestre las consecuencias con respecto a ese retiro serán las siguientes:

a) Las materias aprobadas en el Primero Semestre quedan aprobadas.

b) Las materias reprobadas en Examen Final del Primer Semestre quedan retiradas si no se ha perdido el derecho de Reparación. Si se ha perdido el derecho de Reparación no quedan retiradas.

9°. Si un alumno queda aplazado en más de una materia del Cuarto Año se aplicará lo siguiente:

a) Al año siguiente si estas materias se dictan en el Primer Semestre del Cuarto Año y las aprueba podrá inscribirse en las materias del Segundo Semestre del Quinto Año, si no le quedan por aprobar materias del Segundo Semestre del Cuarto Año, o le queda una sola, en cuyo caso podrá arrastrarla.

b) Si le quedare aplazada en Examen Final una asignatura o varias del Primer Semestre del Cuarto Año podrá presentar Examen de Reparación en un lapso breve, si no ha perdido el derecho de reparación. Si aprueba la materia o las materias podrá inscribirse en las asignaturas del Segundo Semestre del Quinto Año. Si es reprobado en Examen de Reparación deberá repetir el Cuarto Año.

10°. Si un alumno, al cursar las materias que se dictan en el Primer Semestre del Quinto Año y no tiene que cursar otras materias en el segundo Semestre, quedare aplazado en una o varias asignaturas podrá presentar Examen de Reparación en un lapso breve fijado por la Escuela, si no ha perdido el derecho de Reparación. Si es reprobado en Examen de Reparación deberá repetir el Quinto Año.

11°. Los casos no previstos en estas Normas serán resueltos por la Secretaría General.

Dado, firmado y sellado, en el Salón del Consejo Universitario, en su sesión del día 2 de junio de 1998.

Gustavo Sucre, s.j.
Secretario

Luís Ugalde, s.j.
Rector-Presidente